

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00003-00**, de **PEDRO ALONSO RODRÍGUEZ CAICEDO** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el 29 de noviembre de 2021 se recibió el expediente del Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1421

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

El Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 22 de mayo de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 20 de noviembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** identificada con C.C. 1.073.680.314 y portadora de la T.P. 215.205 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder allegado.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

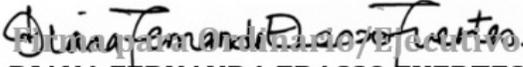
TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy:

01 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 141

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2018-00408-00**, de **HENRY ALFREDO JIMÉNEZ MORALES** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el 29 de noviembre de 2021 se recibió el expediente del Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1420

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

El Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 27 de mayo de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 29 de noviembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** identificada con C.C. 1.073.680.314 y portadora de la T.P. 215.205 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder allegado.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

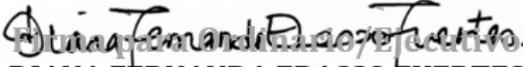
TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy:

01 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 141

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2018-00204-00**, de **JAIRO HANZ RUIZ ABELLA** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el 29 de noviembre de 2021 se recibió el expediente del Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado en la Audiencia de Juzgamiento del 25 de septiembre de 2019 la Secretaría procede a liquidar las costas y agencias en derecho, así:

COSTAS: \$0
 AGENCIAS EN DERECHO: \$50.000
 TOTAL: \$50.000

Total en letras: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

A cargo de: JAIRO HANZ RUIZ ABELLA

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1419

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

El Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 28 de febrero de 2020, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial del 25 de septiembre de 2019, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y se condenó en costas al demandante.

En consecuencia, y como quiera que la Secretaría de este Juzgado ha efectuado la liquidación de las costas decretadas en la Sentencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** identificada con C.C. 1.073.680.314 y portadora de la T.P. 215.205 del C.S. de la J., como

apoderada sustituta de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder allegado.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

TERCERO: APROBAR la liquidación de las costas.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@endoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ

